



Expediente No. 2015-208

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

22 DE JUNIO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **GLADYS MARINA TAPIA PADILLA** contra **DALILA IBRAHIM ESLEIMAN**, informándole que regresó del Superior. Sírvese Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE JUNIO DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que, en decisión del 31 de julio de 2020, el H. Tribunal Superior, confirmó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial, en fecha 28 de noviembre de 2019, e impuso costas en esa instancia a cargo de la parte demandada.

No obstante, lo anterior, no reposa decisión adoptada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, relacionada con la tasación de agencias en derecho de la segunda instancia.

Por lo que se ordenará que, a través de la Secretaría, una vez ejecutoriada la presente decisión, se remita el asunto de marras, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a través del canal virtual, para lo de su competencia con relación a las agencias en derecho de segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a través de la secretaría, el presente proceso ante el H. Tribunal Superior, de manera virtual, en uso de las TICS, con la finalidad que la



referida Corporación tase las agencias en derecho en la segunda instancia.
Previa anotación en el sistema Web Siglo XXI TYBA, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE JUNIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 24
WPOM